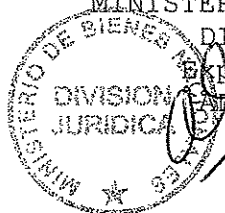


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



DIVISION JURIDICA
 Expte. 012AF526097
 CADL/MAG/ALK/NDL

APECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE TARAPACA.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

SANTIAGO, 25 SET. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTO N° 843 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, en petición adjunta; el Oficio N° SE01-3602 de 29 de diciembre de 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; el Oficio N° 212 de 12 de marzo de 2012 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.N° 261 de 26 de junio de 2012; el inciso 1° del artículo 64 del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el artículo 5 letra c) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600. de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Signature]

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá ha solicitado que se afecte a la calidad de bien nacional de uso público parte de un terreno fiscal que más adelante se singulariza, a fin de materializar un proyecto denominado Parque Parapente, con el objeto de asegurar el uso del suelo a través del tiempo, lo que beneficiará directamente a una creciente población de habitantes en la comuna de Alto Hospicio;

Que el terreno que se solicita se encuentra localizado en un lugar significativo para la comuna, donde actualmente se practica la actividad de vuelo libre y en el cual se pretende desarrollar un paseo peatonal, área de juegos infantiles, área de picnic, estacionamientos, áreas verdes, cierre perimetral y otros.

Que la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá ha informado que el terreno fiscal solicitado conforme a su Validación Catastral, no registra actos administrativos previos, encontrándose disponible para los fines requeridos;

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio, en Acuerdo N° 119 de 6 de julio de 2010, ratificado por Acuerdo N° 114 de 29 de noviembre de 2011, aprobó la afectación de terrenos fiscales a bien nacional de uso público, en una superficie de 27.402,75 m², en el Sector del Mirador Parque Parapente, habiéndose aprobado, asimismo, los gastos operacionales anuales del futuro Parque Parapente mediante Acuerdo N° 296 de 6 de noviembre de 2007, de ese Concejo.

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el inmueble fiscal ubicado en la Rotonda Acceso alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 6398-2; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 440 vta. N° 597, del Registro de Propiedad de 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, reinscrito a nombre del Fisco a fs. 1039 N° 1745 del Registro de Propiedad de 2011, del mismo Conservador de Bienes Raíces; singularizado en el Plano N° 01107-1.205.C.U., de una superficie aproximada de 27.402,75 m². (Veintisiete mil cuatrocientos dos coma setenta y cinco metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Faja fiscal de Vialidad, que lo separa de Ruta 16, en línea curva A-B de 212,55 metros;
- ESTE** : Faja fiscal de Vialidad, que lo separa de Ruta 16, en línea curva B-C de 284,45 metros;
- SUR** : Terreno fiscal, en línea recta C-D de 72,50 metros; y
- OESTE** : Faja fiscal de Vialidad, que lo separa de Ruta 16, en línea curva D-A de 380,90 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa al Plano antes singularizado, forma parte integrante del presente decreto.

II.- La presente afectación se efectúa bajo la condición que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá destine el inmueble al uso público de toda la comunidad y a desarrollar en él un paseo peatonal, área de juegos infantiles, área de picnic, estacionamientos, áreas verdes, cierre perimetral y otros, de acuerdo al proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE PARAPENTE SECTOR ALTO MOLLE, ALTO HOSPICIO" Código BIP N° 30072113.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal y el archivo del plano que singulariza el inmueble que se afecta a bien nacional de uso público.

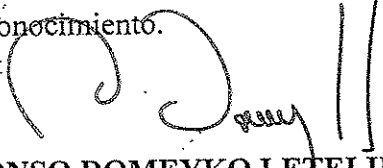
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Seremi Bs.Nac. Reg. de Tarapacá
Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Seremi Vivienda y Urb. Reg. Tarapacá.
División de Bs. Nac.
Dpto de Adq. Y Adm. de Bs.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-